

(13)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 008 - 2024  
De 8 de mayo de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO.**”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO;**

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de agosto de 2023, **JUAN PABLO RAMÍREZ.**, persona natural, de nacionalidad Colombiana, con cédula de identidad personal E-8-178739, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO**” a ubicarse en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito Especial Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A.** Persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-006-14, respectivamente;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 022-0409-2023**, del once (4) de septiembre de 2023, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO.**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 20-21 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en la ampliación del Campamento El Minero para suprir la demanda de hospedaje y alimentación en sitios remotos ya que en esta zona este tipo de servicio es limitado, ofreciendo una mejor oferta turística para todos los visitantes del área;

Que se tiene previsto únicamente la ampliación del Campamento Ceiba, mediante la construcción de 24 módulos adicionales (*nuevos*), construcción de una terraza (*área de entretenimiento*), pasillo, lavandería y ampliación de comedor;

Que el proyecto será desarrollado sobre la Finca, N°30271292, con un área total de 1 Ha. + 3735.26 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará únicamente 1,029.32 metros cuadrados (m<sup>2</sup>);

Que los metros cuadrados totales estarán distribuidos de la siguiente manera: Zona de entretenimiento 187.86 metros cuadrados; Pasillo aéreo 71.05 metros cuadrados; Comedor 212.35; metros cuadrados, Áreas cerradas de los 24 módulos habitacionales 355.20 metros cuadrados Lavandería 202.86 metros cuadrados;

Que la superficie de masa vegetal de gramínea corresponde a la suma de la huella de cada uno de los componentes del proyecto (área de módulos, área de entretenimiento, pasillo, lavandería y ampliación de comedor), y que en total suman 1029.32metros cuadrados;

Que es importante mencionar que a pesar que la generación de aguas residuales se identifica como un impacto durante la construcción y operación del proyecto, este podrá ser controlado y

132

mitigado por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR existente (la cual no forma parte del alcance del presente EsIA), y que cuenta con el sistema y capacidad necesaria para el manejo / tratamiento adecuado de estos residuos;

Que, para los fines, las medidas y acciones establecidas para su correcta operación han sido incluidas dentro del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Auditoría Ambiental para las instalaciones existentes del Campamento El Minero, presentado por Inversiones Jarú, S.A.;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

POLÍGONOS A DESARROLLAR POR EL PROYECTO	
MÓDULOS	
ESTE	NORTE
544570.272	972800.082
544577.769	972786.602
544568.752	972780.805
544560.328	972793.909
544536.748	972772.973
544542.545	972763.956
LAVANDERÍA	
544445.495	972719.594
544441.576	972709.87
544458.572	972700.518
544463.687	972709.417
TERRAZA	
544466.326	972717.514
544457.177	972725.553
544480.29	972735.858
544481.734	972734.209
COMEDOR	
544495.351	972758.568
544494.124	972754.894
544488.666	972766.143
544480.517	972759.758
PASILLO	
544494.147	972755.046
544497.404	972752.914
544486.06	972732.386
544481.567	972736.088

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-0101-1409-2023**, con fecha de recibido del 15 de septiembre del 2023, se solicita a la sección Forestal, sección de Seguridad Hídrica y sección de Áreas Protegida y Biodiversidad, la su participación en la inspección técnica y emitir su informe técnico en áreas de su competencia. (fs. 26-28 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME DE INSPECCIÓN No.32-2023** del 21 de septiembre de 2023 se concluye que el área de influencia directa del proyecto se encuentra en instalaciones que actualmente funcionan como campamento de hospedaje...; (fs. 31-37 del expediente administrativo);

(131)

Que mediante **FORMULARIO EIA-165**, con fecha de 21 de septiembre de 2023, se envía a la dirección de información ambiental DIAM, la solicitud 027 para la verificación de coordenadas del documento y las tomadas en campo. (fs. 38-40 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-GEOMATICA-EIA-CAT-I-0863-2023**, recibido ante nuestra sección el día 26 de septiembre de 2023, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes se generaron 4 polígonos módulos (583.33m<sup>2</sup>), lavandería (207.93 m<sup>2</sup>), terraza (164.80 m<sup>2</sup>) comedor (197.81 m<sup>2</sup>). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas Protegidas. De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de suelo 2012, los alineamientos se ubican en las categorías se ubican 100% en la categoría de **PASTO** y según la capacidad agrológica en el **tipo VI** (No Arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (fs. 41-42 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA SOF-081-2709-2023** con fecha de recibido en tiempo del 27 de septiembre de 2023, la sección forestal entrega informe técnico que concluye, que la masa vegetal que será afectada es gramínea en la página 57 y en el inventario forestal de la página 58 indica que son 11 árboles dispersos y que además no se indica la superficie de gramínea (fs. 43-45 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO – SSH-070-2909-2023** con fecha de recibido del 2 de octubre de 2023, la sección de Seguridad Hídrica entrega informe técnico que concluye, que la empresa JARÚ PANAMÁ, S.A. actualmente cuenta con el expediente No.2987 donde mantienen un trámite de concesión permanente de agua subterránea para uso doméstico. (fs. 46-49 del expediente administrativo);

Que, mediante notificación por escrita, el promotor retira la nota **DRCL-AC-023-0310-2023**, la cual contiene las preguntas concernientes a la información aclaratoria. (fs. 50-54 del expediente administrativo);

Que, mediante **NOTA**, recibida ante nuestra sección el día 13 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega de las respuestas a la requerida información aclaratoria. (fs. 55-108 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-0108-2002-2024**, con fecha de recibido del mismo día, se envía a la sección Forestal y la sección de Seguridad Hídrica, las respuestas de su competencia correspondiente a la información aclaratoria solicitada al promotor. (fs. 109-110 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota SOF-008-2102-2024**, recibida ante nuestra sección el día 22 de febrero de 2024, la sección forestal emite su informe de ampliación el cual responde que la superficie de masa vegetal de gramínea corresponde a la suma de la huella de uno de los componentes del proyecto (área de módulos, entretenimiento, pasillo, lavandería y ampliación de comedor) y que en total suman 1029.32 metros cuadrados (fs. 111-112 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-SSH- 003-2302-2024**, recibida ante nuestra sección el día 23 de febrero de 2024, la Sección de Seguridad Hídrica emite que la información presentada por el promotor es correcta ya que se realizó un aforo volumétrico al pozo subterráneo...lo cual arrojó un resultado de 1.64 litros por segundo, y por ende se cuenta con la capacidad de abastecer lo solicitado. (fs. 113 del expediente administrativo);

Que, mediante **Informe Técnico Final de Evaluación** con fecha del 26 de febrero de 2024, se recomienda aprobar el referido Estudio de Impacto Ambiental ya que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 1 de 1 de marzo de 2024 (fs. 114-122 del expediente administrativo);

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO.”**, con todas las medidas

130

contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- c. Es obligatorio que previo inicio de obras el promotor cuente con el visto bueno de todos los procesos administrativos, para el uso del agua de pozo del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, (PAMA), a fin de que no surjan arbitrariedades en el uso de este valioso recurso. Esta condicionante deberá ser entregada en el primer informe de seguimiento ambiental.
- d. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- f. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- g. Es de carácter obligatorio que previo inicio de obras el promotor cuente con la aprobación de capacidad de la actual Planta de tratamientos de aguas residuales (PTAR), para tratar las aguas generadas por las estructuras propuestas en ambas etapas. Esta condicionante deberá ser entregada en el primer informe de seguimiento ambiental.
- h. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- i. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.

- j. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- k. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsena con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- l. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad respecto a las zonas influenciadas con pendientes.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- n. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.”
- o. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- p. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- r. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- s. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- t. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.

128

- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- v. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- w. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad **INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.**, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad **INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los ochos (8) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitrés (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>10:35</u> AL <u>14</u> DE	
<u>JUN</u> DE <u>2024</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
<u>Juan Blasquez P.</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADO/CÉDULA	NOTIFICADOR/CÉDULA
<u>JFE-8-98731</u> <u>MARIA</u>	
REGIONAL DE COLÓN <u>6-713-1015</u>	

10A

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 1026.32 METROS CUADRADOS (M<sup>2</sup>).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 008 DE 8 DE mayo DE 2024.

Recibido por:

Juan Pablo Ramírez R

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

J.

Firma

E-8-18729

Cédula

14-Junio-2024

Fecha

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRCL-IA- 008 -2024

Fecha: 8 de mayo de 2024

Página 7 de 7

(126)

## RV: INSPECCIÓN

Miguel Gomez <mgomez@anamgobpa.onmicrosoft.com>  
Vie 15/09/2023 9:07

Para: Haydee Segura <hsegura@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (27 MB)

EsIA Proyecto Coclesito para imprimir.pdf;

---

**De:** Miguel Gomez

**Enviado:** viernes, 15 de septiembre de 2023 9:06

**Para:** Cesar Conte <cconte@miambiente.gob.pa>; Isabel Mela <imela@miambiente.gob.pa>; Doryanelis Aneth Macea Molinar <dmaceo@miambiente.gob.pa>

**Cc:** Doryanelis Aneth Macea Molinar <dmaceo@miambiente.gob.pa>; Anita Evans <aevans@miambiente.gob.pa>; Kathia Fania Caballero <kcaballero@anamgobpa.onmicrosoft.com>; manuelwalter2022@gmail.com <manuelwalter2022@gmail.com>; Cristal Shtepfhany González <csgonzalez@miambiente.gob.pa>; Porfirio Justavino <pjustavino@miambiente.gob.pa>

**Asunto:** INSPECCIÓN

## RESPETADOS COMPAÑEROS:

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO EL MINERO”** a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Donoso, Provincia De Colón., cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.**

Dicha inspección será el de martes 19 septiembre de 2023 HACIA en el área del proyecto., CABE DESTACAR QUE se partirá desde el lunes 18 de septiembre de 2023, desde las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 12:00 p.m.,

125

hacia el CAMPAMENTO MINERO, donde nos hospedaremos para así, en horas de la mañana del mencionado martes partir hacia el área del proyecto.

se le informa que el promotor nos apoyará con el transporte, hospedaje y retorno a nuestras oficinas.

Aprovechando este espacio, le hacemos de su conocimiento que luego de la evaluación en campo del mencionado proyecto, se realizará a aproximadamente las 10:30 am otra inspección técnica al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“CENTRO DE ALOJAMIENTO PARA COLABORADORES DE ALOJAMIENTO PARA COLABORADORES DEL PROYECTO MINERO”** a desarrollarse IGUALMENTE en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Donoso, Provincia De Colón., cuyo promotor es la sociedad **ORANGE GROUP SERVICES & TRADING S.A.**

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado, también contactar a Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
Departamento de Asesoría Legal

24

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 06 de mayo de 2024

AL-106-0605-2024

AGRO

GENARO PINZON

JEFA DE LA SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MiAmbiente-Colón

E. S. D.



Estimada Agro. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente de evaluación de estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado “CONSTRUCCION DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO”, cuyo promotor es INVERSIONES JARU PANAMA. a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Omar Torrijos Herrera Provincia de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Porfirio Justavino  
Director Regional de -Colón

PJ /eit



Adjunto: 1 expediente y EsIA

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	2 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO
PROMOTOR:	INVERSIONES JARÚ PANAMÁ.
PRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO RAMÍREZ.
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE, DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA, PROVINCIA DE COLÓN.

### II. ANTECEDENTES

Que la sociedad INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO;

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de agosto de 2023, JUAN PABLO RAMÍREZ., persona natural, de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal E-8-178739, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO" a ubicarse en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito Especial Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de ITS HOLDING SERVICES, S.A. Persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-006-14, respectivamente;

Que mediante PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 022-0409-2023, del once (4) de septiembre de 2023, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO.", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 20-21 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en la ampliación del Campamento El Minero para suplir la demanda de hospedaje y alimentación en sitios remotos ya que en esta zona este tipo de servicio es limitado, ofreciendo una mejor oferta turística para todos los visitantes del área;

Que se tiene previsto únicamente la ampliación del Campamento Ceiba, mediante la construcción de 24 módulos adicionales (*nuevos*), construcción de una terraza (*área de entretenimiento*), pasillo, lavandería y ampliación de comedor;

Que el proyecto será desarrollado sobre la Finca, N°30271292, con un área total de 1 Ha. + 3735.26 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará únicamente 1,029.32 metros cuadrados (m<sup>2</sup>);

Que los metros cuadrados totales estarán distribuidos de la siguiente manera: Zona de entretenimiento 187.86 metros cuadrados; Pasillo aéreo 71.05 metros cuadrados; Comedor 212.35; metros cuadrados, Áreas cerradas de los 24 módulos habitacionales 355.20 metros cuadrados Lavandería 202.86 metros cuadrados;

Que la superficie de masa vegetal de gramínea corresponde a la suma de la huella de cada uno de los componentes del proyecto (*área de módulos, área de entretenimiento, pasillo, lavandería y ampliación de comedor*), y que en total suman 1029.32metros cuadrados;

122

Que es importante mencionar que a pesar que la generación de aguas residuales se identifica como un impacto durante la construcción y operación del proyecto, este podrá ser controlado y mitigado por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) existente (la cual no forma parte del alcance del presente EsIA), y que cuenta con el sistema y capacidad necesaria para el manejo / tratamiento adecuado de estos residuos;

Que, para los fines, las medidas y acciones establecidas para su correcta operación han sido incluidas dentro del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Auditoría Ambiental para las instalaciones existentes del Campamento El Minero, presentado por Inversiones Jarú, S.A.;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

<b>Polígonos a desarrollar por el proyecto</b>	
<b>Módulos</b>	
<b>Este</b>	<b>Norte</b>
544570.272	972800.082
544577.769	972786.602
544568.752	972780.805
544560.328	972793.909
544536.748	972772.973
544542.545	972763.956
<b>Lavandería</b>	
544445.495	972719.594
544441.576	972709.87
544458.572	972700.518
544463.687	972709.417
<b>Terraza</b>	
544466.326	972717.514
544457.177	972725.553
544480.29	972735.858
544481.734	972734.209
<b>Comedor</b>	
544495.351	972758.568
544494.124	972754.894
544488.666	972766.143
544480.517	972759.758
<b>Pasillo</b>	
544494.147	972755.046
544497.404	972752.914
544486.06	972732.386
544481.567	972736.088

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-0101-1409-2023, con fecha de recibido del 15 de septiembre del 2023, se solicita a la sección Forestal, sección de Seguridad Hídrica y sección de Áreas Protegida y Biodiversidad, la su participación en la inspección técnica y emitir su informe técnico en áreas de su competencia. (fs. 26-28 del expediente administrativo);

Que mediante informe de inspección No.32-2023 del 21 de septiembre de 2023 se concluye que el área de influencia directa del proyecto se encuentra en instalaciones que actualmente funcionan como campamento de hospedaje; (fs. 31-37 del expediente administrativo);

Que mediante formulario EIA-165, con fecha de 21 de septiembre de 2023, se envía a la dirección de información ambiental DIAM, la solicitud 027 para la verificación de coordenadas del documento y las tomadas en campo. (fs. 38-40 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-GEOMATICA-EIA-CAT-I-0863-2023, recibido ante nuestra sección el día 26 de septiembre de 2023, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes se generaron 4 polígonos módulos (583.33m<sup>2</sup>), lavandería (207.93 m<sup>2</sup>), terraza (164.80 m<sup>2</sup>) comedor (197.81 m<sup>2</sup>). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas Protegidas. De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de suelo 2012, los alineamientos se ubican en las categorías se ubican 100% en la categoría de PASTO y según la capacidad agrológica en el tipo VI (No Arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (fs. 41-42 del expediente administrativo);

Que mediante NOTA SOF-081-2709-2023 con fecha de recibido en tiempo del 27 de septiembre de 2023, la sección forestal entrega informe técnico que concluye, que la masa vegetal que será afectada es gramínea en la página 57 y en el inventario forestal de la página 58 indica que son 11 árboles dispersos y que además no se indica la superficie de gramínea (fs. 43-45 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO – SSH-070-2909-2023 con fecha de recibido del 2 de octubre de 2023, la sección de Seguridad Hídrica entrega informe técnico que concluye, que la empresa JARÚ PANAMÁ, S.A. actualmente cuenta con el expediente No.2987 donde mantienen un trámite de concesión permanente de agua subterránea para uso doméstico. (fs. 46-49 del expediente administrativo);

Que, mediante notificación por escrita, el promotor retira la nota DRCL-AC-023-0310-2023, la cual contiene las preguntas concernientes a la información aclaratoria. (fs. 50-54 del expediente administrativo);

Que, mediante nota, recibida ante nuestra sección el día 13 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega de las respuestas a la requerida información aclaratoria. (fs. 55-108 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-0108-2002-2024, con fecha de recibido del mismo día, se envía a la sección Forestal y la sección de Seguridad Hídrica, las respuestas de su competencia correspondiente a la información aclaratoria solicitada al promotor. (fs. 109-110 del expediente administrativo);

Que mediante Nota SOF-008-2102-2024, recibida ante nuestra sección el día 22 de febrero de 2024, la Sección Forestal emite su informe de ampliación el cual responde que la superficie de masa vegetal de gramínea corresponde a la suma de la huella de uno de los componentes del proyecto (área de módulos, entretenimiento, pasillo, lavandería y ampliación de comedor) y que en total suman 1029.32 metros cuadrados (fs. 111-112 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-SSH- 003-2302-2024, recibida ante nuestra sección el día 23 de febrero de 2024, la Sección de Seguridad Hídrica emite que la información presentada por el promotor es correcta ya que se realizó un aforo volumétrico al pozo subterráneo...lo cual arrojó un resultado de 1.64 litros por segundo, y por ende se cuenta con la capacidad de abastecer lo solicitado. (fs. 113 del expediente administrativo);

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

**Hay que recalcar algunos aspectos del proceso de evaluación:**

- El tiempo de evaluación de este proyecto fue afectado por los cierres de calle, producto de la huelga nacional contra la ratificación del contrato minero; los cuales comenzaron desde el mes de septiembre de 2023, hasta el 28 de noviembre de 2023. Aparte a esta problemática, también se afectó por motivos administrativos como la salida permanente de personal interno y otros compromisos puntuales asignados.
- El presente proyecto es solo una adición de componentes, a una instalación que actualmente se encuentra en etapa de operación; la cual cuenta con una herramienta de gestión correspondiente a un PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA); por ende, muchos de los impactos generados como la generación de aguas residuales y la captación del agua de pozo perforado, serán mitigados por los componentes operarios del PAMA.
- A pesar de que el promotor asegura que el pozo cuenta con la capacidad de abastecer a las actuales estructuras y el resto de las futuras estructuras propuestas en el EsIA, debe gestionar de manera administrativa todos los procedimientos previos en la sección de seguridad hídrica de la Dirección Regional de Colón.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DRCL-SEEIA-AC-018-1205-2023 de 12 de mayo de 2023, la siguiente información:

1. En la página 26 del EsIA, sección 4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ONRA, ACTIVIDAD; se describe lo siguiente: [...] *Agua potable: proveniente de un pozo subterráneo el cual cuenta con el permiso temporal de uso de agua Ver Anexo No. 12. Adicional, se comprarán bidones de agua para el abastecimiento de agua de los trabajadores [...]*; a sabiendas de que el uso del pozo pertenece a otra posible herramienta de gestión; solo se destaca en la página 264-266 la resolución de uso temporal otorgado a JARÚ PANAMÁ, S.A en las instalaciones ya construidas., mas no describe si dicho uso tiene la capacidad suficiente para abastecer la demanda máxima de carga que será anexada, por los componentes del propuesto proyecto en etapa de construcción por los trabajadores y operación. Por lo antes expuesto:
  - a. En etapa **construcción**, defina si el caudal de uso existente (pozo), es capaz de abastecer el uso del sanitario de baño producto de las necesidades de trabajadores.
  - b. Cuál será el volumen de agua que se aportará a las instalaciones existentes.
  - c. De igual manera **operación** y haciendo énfasis en la cantidad de baños, duchas, lavadoras y otros implementos que utilizarán el agua de las instalaciones existentes; defina el volumen de agua que se utilizará y el cual será añadido al uso existente.
  - Explique también si el caudal de uso existente (pozo), es capaz de abastecer volumen añadido en esta etapa, por los mencionados elementos.
  - Con el fin de una comparación de herramientas; haga mediante una pequeña tabla, la diferenciación del volumen total que generarán las instalaciones de este proyecto propuesto; versus el volumen de agua que actualmente se abastecen las instalaciones existentes (pozo).
  - De realizar alguna acción contraria al señalamiento anterior, describa cómo será el uso de agua para abastecimiento, describa cada proceso a utilizar.
2. En la página 27 del EsIA sección 4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA, ACTIVIDAD; se destaca lo siguiente: [...] *Aguas Servidas: durante la etapa de construcción, las aguas servidas serán manejadas a través de los servicios sanitarios existentes en sitio. [...]* por otro lado en esa misma página sección 4.3.3. OPERACIÓN se establece [...] Aguas Servidas: serán manejadas mediante la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales tipo aeróbica existente en el Campamento. [...]; sin embargo, al agregar el factor humano en ambas etapas (*construcción/operación*), no se hace una comparativa basada en la capacidad de carga existente versus la capacidad de carga a añadir; tomando en consideración cuantos sanitarios de baño, con duchas y lavadoras (*que generarán aguas residuales*), serán agregadas en estas mejoras..., Por lo antes expuesto:

- a. Definir cuál será el volumen de agua residual a generarse durante la etapa de construcción por las necesidades fisiológicas de los trabajadores en relación al uso del servicio sanitario, sobre las instalaciones existentes.
  - b. De igual manera definir el volumen de agua residual a originarse durante la etapa de operación, en relación al uso de las instalaciones que serán añadidas en el presente estudio, (baños con servicio sanitario, lavandería y demás).
  - c. Basado los litros señalados en los literales a y b; de manera idónea presentar el sustento que defina, si la capacidad existente de la PTAR es apta para tratar los volúmenes de agua residual que se añadirán en la etapa de construcción y la etapa de operación; de lo contrario defina como se llevará a cabo el tratamiento de todas las aguas residuales.
  - d. Con el fin de una comparación de herramientas; haga mediante una tabla la diferenciación donde se exponga el volumen total de agua residual que generarán las estructuras que añadirá el presente estudio; en relación a la capacidad y volumen de tratamiento de la PTAR existente.
  - e. Basado en los planos de los anexos 6, agregue esquemáticamente los baños que serán adicionados en los 24 módulos.
3. De acuerdo a la Nota SOF-081-2709-2023, LA Sección Forestal emite en conclusión [...] que la DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO DEL CAPÍTULO 6, indican la característica de la flora, en la cual indican que la cobertura de la masa vegetal que será afectada es gramíneas en la página 57 y el inventario en la página 58 indica que son 11 árboles dispersos, EN EL DOCUMENTO NO INDICA LA MASA VEGETAL (GRAMÍNEA) QUE SERÁ AFECTADA. [...]; por lo antes señalado:
- a. Defina cuál será la superficie de masa vegetal de gramíneas, para efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica.
4. En la página 82-84 del EsIA sección 8. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL., se describe en la **TABLA 12. Impactos identificados para el proyecto y su valorización (MEL-ENEL CAI)** lo siguiente [...] CARÁCTER FACTOR AMBIENTAL PALABRA CLAVE DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO Ca RO GP E Du Re IA CAI CALIFICACIÓN Negativo Aire Generación de material particulado Afectación temporal de la calidad del aire debido al material particulado emitido por las actividades de adecuación del terreno -1 0.5 1 1 1 1 1 -2.0 Importancia No Significativa Negativo Aire Generación de ruido Aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen. -1 0.9 1 1 1 1 1 -3.6 Importancia No Significativa Negativo Suelo Generación de desechos de hidrocarburos Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales de hidrocarburos -1 0.4 2 1 1 1 1 -2.0 Importancia No Significativa [...]; sin embargo dichos parámetros de descripción y calificación de impactos relacionados a la construcción y la operación, no describen la carga añadida en torno a la generación de aguas residuales producto de los procesos que involucran, el uso de agua de abastecimiento en construcción proveniente de los servicios sanitarios y operación por la carga de personas que residirán en los 24 cubículos. Por lo antes expuesto:
- a. Anexar la generación de aguas residuales dentro del cuadro señalado.
  - b. De igual manera agregar el uso del agua, que no está contemplada dentro del uso temporal.
  - c. Por otro lado, complementar dentro de la TABLA 16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL en la página 107-112.

#### PASAMOS A DESTACAR ALGUNOS PUNTOS IMPORTANTES DEL RESULTADO DE LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA SOLICITADA AL PROMOTOR:

- Respecto a la pregunta 1, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - Al sub punto (a), la cual hace referencia a si el caudal de uso existente (pozo), es capaz de abastecer el uso del sanitario de baño producto de las necesidades de

trabajadores; el promotor respondió el pozo es capaz de abastecer la operación del proyecto también lo será para la etapa de construcción.

- Al subpunto (b), la cual hace referencia a cuál será el volumen de agua que se aportará a las instalaciones existentes, el promotor respondió el cálculo del volumen de agua a necesitar se realizará solamente para la etapa de operación, ya que es donde se espera la mayor demanda. Tomando en cuenta que en la etapa de construcción solo se tendrá una mano de obra de 24 trabajadores por un periodo de 2 meses mientras que durante la etapa de operación se espera la demanda por parte de los huéspedes de los módulos y nuevas áreas.
- Al subpunto (c), la cual hace referencia a si el caudal de uso existente (pozo), es capaz de abastecer el uso del sanitario de baño producto de las necesidades de trabajadores; el promotor respondió Para la solicitud del permiso de concesión de uso temporal de agua, se realizó la solicitud de 1.41 l/s para el abastecimiento de 240 personas (estimando un consumo promedio de 80 gpd). Importante mencionar que este caudal fue solicitado tomando en cuenta la futura ampliación objeto del presente EsIA
- Al subpunto (d), la cual hace referencia a si el caudal de uso existente (pozo), es capaz de abastecer volumen añadido en esta etapa, por los mencionados elementos; el promotor respondió el pozo es capaz de abastecer la operación del proyecto también lo será para la etapa de construcción.
- Al subpunto (e), la cual hace referencia a una pequeña tabla, la diferenciación del volumen total que generarán las instalaciones de este proyecto propuesto; versus el volumen de agua que actualmente se abastecen las instalaciones existentes (pozo); el promotor respondió lo solicitado haciendo la comparativa.
- Al subpunto (f), la cual hace referencia a De realizar alguna acción contraria al señalamiento anterior, describa cómo será el uso de agua para abastecimiento; el promotor respondió que no aplica. Tal y como se explicó anteriormente, el pozo es capaz de abastecer la demanda de agua que se tendrá por la construcción y operación del proyecto.

- Respecto a la pregunta 2, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- Al subpunto (a), la cual hace referencia a cuál será el volumen de agua residual a generarse durante la etapa de construcción por las necesidades fisiológicas de los trabajadores en relación al uso del servicio sanitario, sobre las instalaciones existentes; el promotor respondió La población máxima actualmente es de 170 personas (huéspedes y colaboradores), estos generan un volumen de 7,500 galones de aguas residuales por día. Tomando en cuenta que la mano de obra se estima en 24 trabajadores, estos generan un aproximado de 1058.82 galones por día, adicionales al volumen actual.
- Al subpunto (b), la cual hace referencia a definir el volumen de agua residual a originarse durante la etapa de operación, en relación al uso de las instalaciones que serán añadidas en el presente estudio, (baños con servicio sanitario. lavandería y demás); el promotor respondió Durante la operación es espera un máximo de 24 huéspedes adicionales, dando un total de 194 personas en el Campamento. La generación de aguas residuales para esta cantidad de personas (194) es de 8558.82 galones por día.
- Al subpunto (c), la cual hace referencia a si la capacidad existente de la PTAR es apta para tratar los volúmenes de agua residual que se añadirán en la etapa de construcción y la etapa de operación; de lo contrario defina como se llevará a cabo el tratamiento de todas las aguas residuales.; el promotor respondió La planta de tratamiento de aguas residuales es anaeróbica aeróbica, combinando los procesos físicos y biológicos, iniciando con el proceso anaeróbico en el cual la primera cámara servirá como tanque receptor anoxico, y en las cámaras restantes se hará el proceso de tratamiento de bacterias anaeróbicas...
- Al subpunto (d), la cual hace referencia a una tabla la diferenciación donde se exponga el volumen total de agua residual que generarán las estructuras que añadirá el presente estudio; en relación a la capacidad y volumen de tratamiento de la PTAR existente.; el promotor respondió con lo solicitado.
- Al subpunto (e), la cual hace referencia a agregar esquemáticamente los baños que serán adicionados en los 24 módulos. el promotor respondió con lo solicitado.

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al sub punto (a), la cual hace referencia a** cuál será la superficie de masa vegetal de gramíneas, para efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica; **el promotor respondió** que la suma de la huella de cada uno de los componentes del proyecto (área de módulos, área de entretenimiento, pasillo, lavandería y ampliación de comedor), y que en total suman 1029.32m<sup>2</sup>.
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al sub punto (a), la cual hace referencia a** Anexar la generación de aguas residuales dentro del cuadro señalado.; **el promotor respondió** con lo solicitado.
  - **Al sub punto (b), la cual hace referencia a** agregar el uso del agua, que no está contemplada dentro del uso temporal; **el promotor respondió** con lo solicitado.
  - **Al sub punto (c), la cual hace referencia a** complementar dentro de la tabla 16. cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental en la página 107- 112; **el promotor respondió** con lo solicitado.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- c. Es obligatorio que previo inicio de obras el promotor cuente con el visto bueno de todos los procesos administrativos, para el uso del agua de pozo del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, (PAMA), a fin de que no surjan arbitrariedades en el uso de este valioso recurso. Esta condicionante deberá ser entregada en el primer informe de seguimiento ambiental.
- d. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- f. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- g. Es de carácter obligatorio que previo inicio de obras el promotor cuente con la aprobación de capacidad de la actual Planta de tratamientos de aguas residuales (PTAR), para tratar las aguas generadas por las estructuras propuestas en ambas etapas. Esta condicionante deberá ser entregada en el primer informe de seguimiento ambiental.
- h. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- i. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio

ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.

- j. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- k. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsena con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- l. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad respecto a las zonas influenciadas con pendientes.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- n. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.”
- o. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.”
- p. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- r. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- s. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- t. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la

presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.

- v. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- w. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO”.

#### VI. FIRMAS

Elaborado por:

Lic. MIGUEL GÓMEZ M.  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Licdo. Miguel A. Gómez M.  
Biólogo Ambiental  
C. T. Idoneidad. 0765-17



Vo. Bo.

PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

MEMORANDO-SEEIA-007-2002-2024

PARA: AGRO. ISABEL GONZÁLEZ  
Jefe Encargado de la Sección Forestal

DE:   
PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón

ASUNTO: CONSULTA

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024.



Como parte del proceso de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO, cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JARÚ PANAMÁ y basado en el razonamiento DEL INFORME TÉCNICO SSH-IA-013-2509-2023, el cual concluye que la mencionada sociedad cuenta con [...el expediente No. 2987, donde mantiene un trámite de concesión de uso de agua subterránea para uso doméstico comercial...]; se le consulta:

- ¿Si dicho trámite, abarca el abastecimiento de las estructuras existentes funcionales de la sociedad Jarú Panamá S.A.?
- ¿Por otro lado, de acuerdo a la capacidad solicitada en el trámite de concesión mencionado, especifique si al agregar otro número de personas que sobrepase la capacidad existente, es necesario realizar otro procedimiento para anexar más personas? En ese caso explique

Le agradecemos emitir su respuesta a más tardar jueves 22 de febrero de 2024.

Para mayor información contactar al Lic. Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

PJ/mg



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

**MEMORANDO-SSH-003-2302-2024**

**PARA:** GENARO PINZON  
Jefe de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

**DE:** PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional Mi Ambiente Colon.

**ASUNTO:** Nota aclaratoria

**FECHA:** 23 de febrero 2024



En atención a la Nota MEMORANDO- SEEIA-2002-2024 sobre nota aclaratoria, sobre el EsIA, del proyecto CONSTRUCCION DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO, cuyopromotor es Sociedad INVERSIONES JARU PANAMA, de acuerdo a la pregunta y respuesta informamanos lo siguiente

- La información presentada es correcta, ya que realizó aforo volumétrico al pozo subterráneo de agua a utilizar por INVERSIONES JARU PANAMA, S.A con fines DOMESTICO COMERCIAL, Para esta prueba se utilizó como medida un recipiente con capacidad de cuatro (4) galones (15.41 litros), con 10 repeticiones. Este aforo arrojó un resultado de 1.64 litros por segundo, se cuenta con la capacidad para abastecer lo solicitado, ya que la empresa mantiene en trámite una solicitud de concesión permanente de uso de agua.. Esta información se justifica en el informe técnico en base a una solicitud de trámite por concesión de uso de agua subterránea permanente

RECIBIDO	SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
Entregado:	FECHA:	SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Firma:	RECIBIDO	RECIBIDO	RECIBIDO
Entregado:	Entregado:	Entregado:	Entregado:
Horas:	Horas:	Horas:	Horas:
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
REGIONAL DE COLÓN	REGIONAL DE COLÓN	REGIONAL DE COLÓN	REGIONAL DE COLÓN

Entregado: *P. P. E. P. S.*  
 Firma: *Eugenio Martínez*  
 Fecha: *23-2-2024*  
 hora: *11:33 PM*  
 Subsecretaria de Plaza  
 Provincia de Colón  
 Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

*Ledo Miguel Gomez  
adjunto el expediente.  
23/02/2024*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 21 de Febrero de 2024  
SOF-008-2102-2024

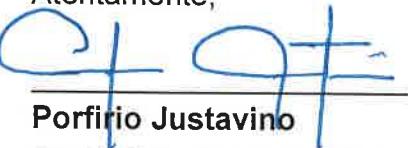
**GENARO PINZON**  
Jefe del Departamento de Evaluación  
E. S. D.

Estimado.Pizon:

Por este medio le hacemos entrega del informe técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MEJORA AL CAMPAMENTO EL MINERO"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito de Donoso, Provincia de Colón, cuyo promotor es **INVERSIONES JARU PANAMÁ, S.A.** Referente al **MEMORANDO-SEEIA-008-2002-2024**

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

  
**Porfirio Justavino**

Director Regional de Mi Ambiente Colón

c.c. Archivo  
PJ/cc/kc



RECIBIDO

Enregado: *Kathrin Caballero*  
Firma: *EFEZB10 MARTINEZ*  
Fecha: *22-2-2024*  
Hora: *8:45 PM* Tel: \_\_\_\_\_  
REGIONAL DE COLÓN

"MENOS PLASTICO MAS VIDA PARA EL PLANETA"

Luis Alvarado: expediente  
Rudo  
67714257  
30/02/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección de Forestal

Sabanitas, Edificio Beras Plaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Dirección Regional de Colón

**Informe Técnico de Ampliación de “CONSTRUCCION DE MEJORA AL CAMPAMENTO EL MINERO” a Desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es INVERSIONES JARU PANAMA, S.A.**

**A. Objetivo:**

Realizar la revisión del documento de ampliación solicitado al promotor del “CONSTRUCCION DE MEJORA AL CAMPAMENTO EL MINERO” a Desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es INVERSIONES JARU PANAMA, S.A.

El día miércoles 21 de febrero de 2024, se revisó la nota presentada por el promotor del proyecto donde aclara la repuesta de aclaración.

**Pregunta:**

- ❖ En la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico del Capítulo 6, indican la **Característica de la Flora**, en la cual indican que la cobertura de la masa vegetal que será afectada es gramíneas en las páginas 57 y el Inventario Forestal en la página 58 indica que son 11 árboles dispersos que será afectados.
- ❖ En el documento no indica la superficie de la masa vegetal (gramínea) que será afectada.

**Repuesta:**

- La superficie de la masa vegetal de gramíneas corresponde a la suma de la huella de uno de los componentes del proyecto (área de módulos, área de entretenimiento, pasillo, lavandería y ampliación de comedor), y que en total suman 1029.32 m<sup>2</sup>

Atentamente;

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Cesar Conte  
Jefe de SOF

  
\_\_\_\_\_  
Lcdo. Porfirio Justavino  
Director de la Regional  
MiAMBIENTE/Colón VºBº

PJ/cc

cc. Archivo/Expediente



MEMORANDO-SEEIA-008-2002-2024

PARA: ING. CESAR CONTE  
Jefe Encargado de la Sección Forestal

  
PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón

ASUNTO: Respuesta 1era aclaratoria

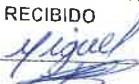
FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024.

Como parte del proceso de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I., se le envía para su revisión las respuestas de la pregunta No. 3, correspondiente a la 1era información aclaratoria solicitada al Estudio de Impacto Ambiental CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO, cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.

Le agradecemos emitir su respuesta a más tardar jueves 22 de febrero de 2024.

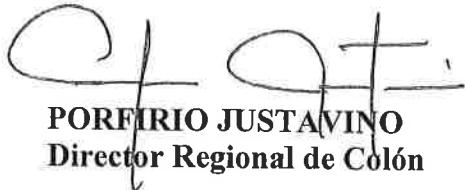
Para mayor información contactar al Lic. Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

PJ/mg  


REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	Miguel
RECIBIDO POR:	
FECHA:	20-2-24
HORA: 10:49	
REGIONAL DE COLON	

**MEMORANDO-SEEIA-008-2002-2024**

**PARA:** AGRO. ISABEL GONZÁLEZ  
Jefe Sección de Seguridad Hídrica



**DE:** PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón

**ASUNTO:** Respuesta 1era aclaratoria

**FECHA:** 20 DE FEBRERO DE 2024.

Como parte del proceso de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I., se le envía para su revisión las respuestas de la pregunta No. 1, correspondiente a la 1era información aclaratoria solicitada al Estudio de Impacto Ambiental CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO MINERO, cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.

Le agradecemos emitir su respuesta a más tardar jueves 22 de febrero de 2024.

Para mayor información contactar al Lic. Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

PJ/mg  


REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRÍCA	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR	
RECIBIDO POR	
FECHA:	20/02/24
HORA:	10:30 a.m.
REGIONAL DE COLÓN	

LICENCIADO  
PORFIRIO JUSTAVINO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	JARÚ PANAMA
Firma:	M. Ramirez
Fecha:	13-Nov-23
Hora:	8:05 AM Tel: 300-4255 ext. 6189
REGIONAL DE COLON	

Estimado Lic. Justavino:

Por medio de la presente, yo, **JUAN PABLO RAMÍREZ RAMÍREZ**, hombre, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con carnet de residente permanente No. E-8-178739, actual representante legal de la sociedad **INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita mediante Folio N°155659352, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, doy respuesta a las preguntas enumeradas en la nota **DRCL-SEEIA-AC-023-0310-2023**, mediante la cual emiten el primer conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS AL CAMPAMENTO EL MINERO”**, ubicado en la Comunidad La Ceiba, corregimiento de San Juan de Turbe, distrito de Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No 7-703-743, Chris Dobles con cédula de identidad personal No. 8-851-2264, Milagros Ábreo con cédula de identidad personal No. 8-869-1792 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a retirar el documento antes mencionado.

Con todo respeto.

Panamá a la fecha de su presentación.

Atentamente,

*J.P.R.*  
**JUAN PABLO RAMÍREZ RAMÍREZ**  
**C.I.P E-8-178739**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INVERSIONES JARÚ PANAMÁ, S.A.**

1. En la página 26 del EslA, sección 4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD; se describe lo siguiente: [...] Aqua potable: proveniente de un pozo subterráneo el cual cuenta con el permiso temporal de uso de agua Ver Anexo No. 12. Adicional, se comprarán bidones de agua para el abastecimiento de agua de los trabajadores [...] a sabiendas de que el uso del pozo pertenece a otra posible herramienta de gestión; solo se destaca en la página 264-266 la resolución de uso temporal otorgado a JARÚ PANAMÁ, S.A en las instalaciones ya construidas, mas no describe si dicho uso tiene la capacidad suficiente para abastecer la demanda máxima de carga que será anexada, por los componentes del propuesto proyecto en etapa de construcción por los trabajadores y operación. Por lo antes expuesto:

- a) En etapa **construcción**, defina si el caudal de uso existente (pozo), es capaz de abastecer el uso del sanitario de baño producto de las necesidades de trabajadores.
- b) Cuál será el volumen de agua que se aportará a las instalaciones existentes.
- c) De igual manera **operación** y haciendo énfasis en la cantidad de baños, duchas, lavadoras y otros implementos que utilizarán el agua de las instalaciones existentes; defina el volumen de agua que se utilizará y el cual será añadido al uso existente.
- d) Explique también si el caudal de uso existente (pozo), es capaz de abastecer volumen añadido en esta etapa, por los mencionados elementos.
- e) Con el fin de una comparación de herramientas; haga mediante una pequeña tabla, la diferenciación del volumen total que generarán las instalaciones de este proyecto propuesto; versus el volumen de agua que actualmente se abastecen las instalaciones existentes (pozo).
- f) De realizar alguna acción contraria al señalamiento anterior, describa cómo será el uso de agua para abastecimiento, describa cada proceso a utilizar.

**RESPUESTA:****Punto A y B:**

Es importante mencionar que el cálculo del volumen de agua a necesitar se realizará solamente para la etapa de operación, ya que es donde se espera la mayor demanda. Tomando en cuenta que en la etapa de construcción solo se tendrá una mano de obra de 24 trabajadores por un periodo de 2 meses mientras que durante la etapa de operación se espera la demanda por parte de los huéspedes de los módulos y nuevas áreas. De esta manera se demuestra que si el pozo es capaz de abastecer la operación del proyecto también lo será para la etapa de construcción. Por lo tanto, referirse a los cálculos realizados en el punto C y D.

2. En la página 27 del EsIA sección 4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA, ACTIVIDAD; se destaca lo siguiente: [...] Aguas Servidas: durante la etapa de construcción, las aguas servidas serán manejadas a través de los servicios sanitarios existentes en sitio. [...] por otro lado en esa misma página sección 4.3.3. OPERACIÓN se establece [...] Aguas Servidas: serán manejadas mediante la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales tipo aeróbica existente en el Campamento. [...]; sin embargo, al agregar el factor humano en ambas etapas (construcción/operación), no se hace una comparativa basada en la capacidad de carga existente versus la capacidad de carga a añadir; tomando en consideración cuantos sanitarios de baño, con duchas y lavadoras (que generarán aguas residuales), serán agregadas en estas mejoras..., Por lo antes expuesto:
- a. Definir cuál será el volumen de agua residual a generarse durante la etapa de construcción por las necesidades fisiológicas de los trabajadores en relación al uso del servicio sanitario, sobre las instalaciones existentes.
  - b. De igual manera definir el volumen de agua residual a originarse durante la etapa de operación, en relación al uso de las instalaciones que serán añadidas en el presente estudio, (baños con servicio sanitario. lavandería y demás).
  - c. Basado los litros señalados en los literales a y b; de manera idónea presentar el sustento que defina, si la capacidad existente de la PTAR es apta para tratar los volúmenes de agua residual que se añadirán en la etapa de construcción y la etapa de operación; de lo contrario defina como se llevará a cabo el tratamiento de todas las aguas residuales.
  - d. Con el fin de una comparación de herramientas; haga mediante una tabla la diferenciación donde se exponga el volumen total de agua residual que generarán las estructuras que añadirá el presente estudio; en relación a la capacidad y volumen de tratamiento de la PTAR existente.
  - e. Basado en los planos de los anexos 6, agregue esquemáticamente los baños que serán adicionados en los 24 módulos.

#### **RESPUESTA:**

##### **Punto A:**

La población máxima actualmente es de 170 personas (huéspedes y colaboradores), estos generan un volumen de 7,500 galones de aguas residuales por día. Tomando en cuenta que la mano de obra se estima en 24 trabajadores, estos generan un aproximado de 1058.82 galones por día, adicionales al volumen actual.

**Punto E:**

Se adjuntan los esquemáticos de acuerdo con lo solicitado. Ver Anexo 4.

3. De acuerdo a la Nota SOF-081-2709-2023, La Sección Forestal emite en conclusión [...] que la DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO DEL CAPÍTULO 6, indican la característica de la flora, en la cual indican que la cobertura de la masa vegetal que será afectada es gramíneas en la página 57 y el inventario en la página 58 indica que son 11 árboles dispersos, EN EL DOCUMENTO NO INDICA LA MASA VEGETAL (GRAMÍNEA) QUE SERÁ AFECTADA [...]; por lo antes señalado:

- a. Defina cuál será la superficie de masa vegetal de gramíneas, para efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica.

**RESPUESTA:**

La superficie de masa vegetal de gramínea corresponde a la suma de la huella de cada uno de los componentes del proyecto (área de módulos, área de entretenimiento, pasillo, lavandería y ampliación de comedor), y que en total suman 1029.32m<sup>2</sup>.

4. En la página 82-84 del EsIA sección 8. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, se describe en la TABLA 12. Impactos identificados para el proyecto y su valorización (MEL-ENEL CAI) lo siguiente [...] CARÁCTER FACTOR AMBIENTAL PALABRA CLAVE DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO Ca RO GP E Du Re /A CA/ CALIFICACIÓN Negativo Aire Generación de material particulado Afectación temporal de la calidad del aire debido al material particulado emitido por las actividades de adecuación del terreno -1 0.5 1 1 1 1 1 -2.0 Importancia No Significativa Negativo Aire Generación de ruido Aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen. -1 0.9 1 1 1 1 1 -3.6 Importancia No Significativa Negativo Suelo Generación de desechos de hidrocarburos Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales de hidrocarburos -1 0.4 2 1 1 1 1 -2.0 Importancia No Significativa [...]: sin embargo dichos parámetros de descripción y calificación de impactos relacionados a la construcción y la operación, no describen la carga añadida en torno a la generación de aguas residuales producto de los procesos que involucran, el uso de agua de abastecimiento en construcción proveniente de los servicios sanitarios y operación por la carga de personas que residirán en los 24 cubículos. Por lo antes expuesto:

**TABLA 12. IMPACTOS IDENTIFICADOS PARA EL PROYECTO Y SU VALORIZACIÓN (MEI-ENEL CAI)**

De acuerdo a las últimas adiciones, la tabla 12, queda de esta manera:

CARÁCTER	FACTOR AMBIENTAL	PALABRA CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	CIMENTACIÓN						CALIFICACIÓN	
				Ca	RO	GP	E	Du	Re		
Negativo	Aire	Generación de material particulado	Afectación temporal de la calidad del aire debido al material particulado emitido por las actividades de adecuación del terreno	-1	0.5	1	1	1	1	-2.0	Importancia No Significativa
Negativo	Aire	Generación de ruido	Aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen.	-1	0.9	1	1	1	1	-3.6	Importancia No Significativa
Negativo	Suelo	Generación de desechos de hidrocarburos	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales de hidrocarburos	-1	0.4	2	1	1	1	-2.0	Importancia No Significativa
Negativo	Suelo	Generación de erosión	Afectación a la calidad del suelo por posible erosión.	-1	0.5	1	1	1	1	-2.0	Importancia No Significativa
Negativo	Suelo	Mala disposición de desechos	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	-1	0.4	1	1	1	1	-1.6	Importancia No Significativa
Negativo	Flora	Eliminación de la vegetación	Eliminación de la gramínea y tal de árbol de nance. Reubicación de plantones de palmeras	-1	0.9	2	1	2	1	-6.3	Importancia menor
Negativo	Socioeconómico	Riesgos de accidentes	Afectaciones a la salud e integridad física de los trabajadores y personas que se hospedan en el campamento producto de las actividades que se desarrollen.	-1	0.5	2	1	1	1	-5.0	Importancia No Significativa

CARÁCTER	FACTOR AMBIENTAL	PALABRA CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	CONSTRUCCIÓN						CALIFICACIÓN
				Ca	RO	GP	E	Du	Re	
Negativo	Suelo	Generación de erosión	Afectación a la calidad del suelo por posible erosión.	-1	0.5	1	1	1	1	-2.0
Negativo	Suelo	Mala disposición de desechos	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	-1	0.3	1	1	1	1	-1.2
Negativo	Flora	Eliminación de la vegetación	Eliminación de la gramínea y talas de árbol de nance. Reubicación de plantones de palmeras	-1	0.9	2	1	2	1	-6.3
Negativo	Socioeconómico	Riesgos de accidentes	Afectaciones a la salud e integridad física de los trabajadores y personas que se hospedan en el campamento producto de las actividades que se desarrollen.	-1	0.5	2	1	2	1	-6.0
Negativo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Afectación a las personas colindantes y cercanas al área del proyecto	-1	0.3	1	1	1	1	-1.6
Positivo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Aumento de las plazas de empleo con mano de obra local	+1	1	2	3	3	1	18.0
Negativo	Agua	Generación de aguas residuales	Aumento de la generación de aguas residuales producto de la mano de obra de los trabajadores.	-1	0.9	1	1	1	2	-9.0
Negativo	Agua	Uso del agua	Aumento de la demanda de agua producto de las actividades y mano de obra.	-1	1	2	1	1	2	-12.0

CARÁCTER	FACTOR AMBIENTAL	PALABRA CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	ANALISIS						CALIFICACIÓN
				Cn	RQ	GP	E	Du	Re	
Negativo	Aire	Generación de material particulado	Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de desmantelamiento	-1	0.9	1	1	1	1	-3.6
Negativo	Suelo	Mala disposición de desechos	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	-1	0.8	1	1	1	1	-3.2
Positivo	Flora	Revegetación	Revegetación de las áreas con gramínea.	+1	1	3	1	2	2	16
Negativo	Socioeconómico	Salud ocupacional	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores y personas que se hospedan en el campamento debido a actividades propias del abandono del proyecto.	-1	0.8	2	1	2	1	-9.6
Positivo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Aumento en los niveles de empleo.	+1	1	2	2	1	1	12
Negativo	Agua	Generación de aguas residuales	Aumento de la generación de aguas residuales producto de la mano de obra de los trabajadores.	-1	0.9	1	1	1	2	-9.0
Negativo	Agua	Uso del agua	Aumento de la demanda de agua producto de las actividades y mano de obra.	-1	1	2	1	1	2	-12.0

Fuente: ITS Holding Services, S.A

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO (B/.)
CIMENTACIÓN	Aire	Aumento temporal de los niveles de ruido por actividades que se realicen.	Realizar y mantener registro del mantenimiento al generador eléctrico utilizado	Promotor /Contratista	Verificar los horarios de trabajos	Incluido en el proyecto
CIMENTACIÓN	Aire	Aumento temporal de los niveles de ruido por actividades que se realicen.	Cumplir con los límites de ruido establecidos en el Decreto No.306 de 4 de septiembre de 2002, a través del monitoreo de los niveles de ruido	Contratista /MiAmb	Realización de monitoreos de ruido ambiental	Incluido en el Plan de Monitoreo
CIMENTACIÓN	Aire	Aumento temporal de los niveles de ruido por actividades que se realicen.	Informar a los contratistas de no utilizar bocinas, pitos o similares de forma innecesaria	Contratista /MiAmb	Verificar en campo	Incluido en el proyecto
CIMENTACIÓN	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales hidrocarburos	En caso de ser necesario el mantenimiento del generador en sitio, el mismo deberá realizarse con las medidas pertinentes como bandeja para retención de producto en caso de fuga accidental	Promotor /Contratista	Verificar registro de mantenimientos realizados	Incluido en el proyecto
CIMENTACIÓN	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales hidrocarburos	Disponer en tanque con tapa y rotulado, todo material, trapo, o productos utilizados y convertido en desecho con resto de hidrocarburos, para su posterior retiro por una empresa autorizada para el descarte de este tipo de desecho	Promotor /Contratista / MiAmb	Verificación de los contenedores rotulados	B/ 100.00
CIMENTACIÓN	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales hidrocarburos	Contar con material absorbente, como arena, para que sean usados en caso cualquier derrame accidental (kit de contención de derrames)	Promotor /Contratista	Cerciorar la existencia del kit de contención de derrames	B/.300.00
CIMENTACIÓN	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales hidrocarburos	Capacitar al personal en cuanto al manejo adecuado de los hidrocarburos y residuos asociados	Promotor /Contratista	Registros de capacitación	B/. 200.00
CIMENTACIÓN	Suelo	Afectación a la calidad del suelo por posible erosión.	Utilizar mallas geotextiles y/o entramados para el control de la erosión a lo largo de las pendientes del sitio.	Promotor /Contratista	Verificar existencia de mallas geotextiles, enramados.	B/. 200.00
CIMENTACIÓN	Suelo	Afectación a la calidad del suelo por posible erosión.	Mantener la vegetación existente el mayor tiempo posible e ir removiéndola gradualmente, disminuyendo de esta forma, la superficie de suelo expuesto y sujeto a arrastre.	Promotor /Contratista	Verificar el orden del trabajo.	Incluido en el proyecto